

# MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

**13409** ORDEN de 26 de junio de 1974, complementaria de la de 10 de septiembre de 1973, que resolvió el concurso convocado por la de 24 de noviembre de 1972, para la concesión de beneficios en los Polos de Desarrollo Industrial.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes de 10 de septiembre y 27 de noviembre de 1973 resolvieron en parte el concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1972 para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieran en los Polos de Desarrollo Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 39 del Decreto 1341/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Al resolverse el citado concurso quedó aplazada la decisión sobre diversas peticiones que requerían, bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas solicitantes, o bien información complementaria, y una vez completada ésta en todas ellas, han sido ahora objeto de estudio por los Ministerios de Hacienda, Industria y Agricultura, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria del concurso y las directrices de política de desarrollo regional establecidas en el Plan.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 1974, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1972, que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. El anexo número 1 de la Orden de este Ministerio de 10 de septiembre de 1973 queda completado en los términos que resultan del anexo del mismo número de la presente Orden.

Art. 2.º Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la Orden de este Ministerio de 10 de septiembre de 1973.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la Sección 26, «Ministerio de Planificación del Desarrollo», concepto 01.751 del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Territorial,

## ANEXO NUMERO 1

Relación de las Empresas cuyos proyectos han sido aceptados al concurso convocado por Orden de 24 de noviembre de 1972 en los Polos de Desarrollo

Número expediente	Empresa	Beneficios
<i>Polo de Burgos</i>		
1/611	Laboratorios Thor, S. L. ....	A
1/617	Siork-Inter-Ibérica, S. A. ....	A* (sin subvención).
<i>Polo de Granada</i>		
2/76	Cooperativa Nazaret ....	A
<i>Polo de Córdoba</i>		
9/55	Progal, S. L. (a constituir) ....	A
9/58	Frilaza, S. L. (a constituir) ....	A (sin subvención).
<i>Polo de Logroño</i>		
11/46	Eliseo Ubiás Rudiez ....	A
11/48	Fibras Sintéticas Españolas, S. A. (a constituir) ....	A
11/54	Vinos de Rioja, S. A. (a constituir).	A
<i>Polo de Villagarcía de Arosa</i>		
12/44	Financiera Maderera, S. A. ....	A*

\* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

## ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio .....	SI	SI	SI	SI
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación .....	SI	SI	SI	SI
3. Expropiación forzosa .....	SI	SI	SI	SI
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación .....	SI	SI	SI	SI
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierne con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas .....	95 %	95 %	50 %	NO
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril .....	95 %	50 %	50 %	NO
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España .....	95 %	50 %	50 %	NO
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España .....	95 %	50 %	25 %	NO
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales .....	SI	SI	NO	NO
10. Subvención .....	10 %	5 %	—	—